

## **EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 29 de octubre de 2010  
Hora de comienzo: 14:20  
Hora de terminación: 14:44  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia Cervera Carrasco.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel Cajal Ortega y D. Juan Pablo Martí Llopis.

**SRES CONCEJALES:** D. Pascual Martínez Pujalte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover, D<sup>a</sup>. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D<sup>a</sup>. Concepción Richarte Benito, D<sup>a</sup>. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D. Rafael Crespo Soria y D. Francisco José Lifante Martínez.

**SR. VICESECRETARIO:** D. Ginés Mota Sandoval.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación. Antes de comenzar la sesión el Sr. Vicesecretario excusa la ausencia de la concejala D<sup>a</sup>. Remedios Agulló, por motivos de salud. Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por su respectiva Comisión Informativa y dicho lo anterior se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21/10/2010.**

Por orden de la Alcaldía, el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento, D. Ginés Mota Sandoval, pregunta si todos los Concejales disponen de copia del acta de la sesión anterior, y si están de acuerdo en su aprobación, a lo que el resto de asistentes responden afirmativamente, por lo que se aprueba su redacción por unanimidad.

## **2.- CONCESIONES: PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO A "AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA".**

Por orden de la Alcaldesa, el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento, informa que únicamente se ha presentado a la licitación una empresa, Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, lo que supone una simplificación considerable del procedimiento. Se da cuenta del Acta de la Mesa de contratación que contiene la valoración de todos los extremos, la propuesta de tarifas y el canon de concesión. Por lo que procede ya la declaración de validez de la licitación y la adjudicación provisional del servicio a la empresa mencionada, Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

En su turno de intervención, la Sra. Concejala, Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Fina de las Nieves Aliaga, plantea que le interesaría conocer qué subida se va a aplicar en cuanto a tarifas, tasas de contador, etc.

El Sr. Vicesecretario le informa que toda esta información se puede extraer de la documentación que la empresa solicitante puso a disposición del Ayuntamiento al inicio del ejercicio, y que es copia de lo que la empresa presentó ante la Comisión de Precios de la Comunidad Valenciana para su aprobación. Esta documentación está a disposición de los miembros del Pleno en Secretaría. La Sra. de las Nieves, manifiesta su intención de abstenerse el voto de su partido hasta que conozca íntegramente esta información.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 23 de agosto de 2010 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable mediante la modalidad de concesión, por procedimiento restringido, oferta económicamente más ventajosa, aplicando varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 27 de agosto de 2010 se publicó anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de diez días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación sólo se presentó la solicitud de participación que consta en el expediente.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia del solicitante y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección del que pasó a la siguiente fase, al que se invitó a participar y a presentar su proposición.

Visto que durante el plazo de quince días desde la fecha de envío de la invitación, se presentó la proposición que consta en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de la proposición presentada y una vez ponderados los criterios y tras valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, y las abstenciones de EU-L'Entesa y PSOE, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable mediante la modalidad de concesión a la empresa AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA, por ser la única y además ventajosa para los intereses municipales, por el canon de 2.700.000 euros y las siguientes tarifas:

<b>CUOTA DE SERVICIO</b>	
<b>CONTADORES DE MM.</b>	<b>€/MES</b>
HASTA 13	5,68
15	18,61
20	43,36
25	71,46
30	132,32
40	178,68
50	229,07
65	334,76
70	390,55
80	557,77
100	780,88
125	1.226,96
150	1.589,45
200	2.066,30
250	2.686,19
300	3.492,04
<b>BOCAS DE INCENDIO DE MM.</b>	<b>€/MES</b>
HASTA 65	18,54
100	26,95

150	50,08
250	84,85
<b>CUOTA DE CONSUMO</b>	
<b>CLIENTES DOMÉSTICOS</b>	<b>€/M3</b>
De 0 a 9 m3 al trimestre	0,01
De 10 a 30 m3 al trimestre	0,20
De 31 a 60 m3 al trimestre	0,93
De 61 m3 en adelante al trimestre	2,00
<b>GRANDES CLIENTES</b>	<b>€/M3</b>
De 0 a 3 m3 al mes	0,01
De 4 a 10 m3 al mes	0,20
De 11 a 20 m3 al mes	0,93
De 21 en adelante al mes	2,00
<b>TARIFA DE FUGAS INTERIORES</b>	<b>€/M3</b>
Tarifa de fugas interiores todas las categorías	0,73
<b>TARIFA ESPECIAL (AYTO.)</b>	<b>€/M3</b>
De 0 a 4 m3 al mes	0,01
De 5 a 12 m3 al mes	0,11
De 13 m3 en adelante al mes	0,71
<b>CUOTA DE CONSERVACIÓN CONTADORES</b>	
<b>DIÁMETRO DEL CONTADOR</b>	<b>€/MES</b>
HASTA 13	0,77
15	1,39
20	1,49
25	2,40
30	7,22
40	8,65
50	12,61
65	16,82
70	17,86
80	18,90
100 en adelante	26,59

<b>TARIFA DE CONTRATACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO</b>		
<b>Diámetro del contador en</b>	<b>Precio del contador en €</b>	<b>Derechos de</b>

<b>mm.</b>		<b>contratación en €</b>
Hasta 13	61,66	83,09
15	61,66	83,09
20	61,66	83,09
25	141,79	83,09
30	198,38	121,78
40	306,33	122,83
50	686,25	124,42
65	837,30	184,69
80	1.028,98	254,88
100	1.273,21	406,77
150	1.818,01	408,31
200	3.716,16	560,42
250	4.624,81	561,20
300	6.195,76	765,37
65 mm. INC.	425,64	184,29
80 mm. INC.	481,33	357,22
100 mm. INC.	585,56	510,89
50/15	1.400,25	184,03
80/20	2.105,57	317,47
100/25	2.724,62	468,06
150/30	3.914,02	530,82
<b>Reposición del servicio</b>		61,81

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, caso de no presentarse alegaciones, eleve por Resolución de Alcaldía a definitiva la presente adjudicación provisional, emitiéndose para ello Informe de Secretaría y dándose cuenta al Pleno de dicha Resolución.

### **3.- PERSONAL: MODIFICACIÓN INICIAL PLANTILLA DE PERSONAL.**

El Concejal delegado del Área de Personal, D. Pascual Martínez Pujalte, explica que, esta Concejalía, previo informe de Intervención y demás áreas competentes en la materia, considera necesario amortizar la plaza de Técnico de Medio Ambiente, dada la actual situación económica general y la razonable disminución en el nivel de trabajo de este área. En todo caso, la labor desempeñada por esta plaza, sería distribuida adecuadamente entre el resto de técnicos del Ayuntamiento.

El Concejal representante del grupo Izquierda Unida, D. Francisco Lifante pregunta si es la única modificación, en cuanto a personal, que se pretende realizar.

La Sra. D<sup>a</sup>. Antonia Cervera Carrasco, Alcaldesa del Ayuntamiento, explica que, ante la necesidad de cumplir con lo acordado en el Plan de Saneamiento, dentro de la partida presupuestaria de Personal, se ha empezado por rebajar el sueldo de los miembros del equipo de gobierno, así como también se ha acordado una disminución del 20% en algunos puestos provenientes, la mayoría, del Área Técnica, que es la que más volumen de trabajo ha perdido con la crisis. Explica también que, se intenta amortizar puestos que ya no son tan necesarios y que ofrecen la posibilidad de que al Ayuntamiento no le cueste dinero. En este caso, este puesto es uno de ellos, se trata de una medida necesaria para cumplir el citado Plan de Saneamiento, pero, poco a poco, podrá ser necesario seguir ajustando las necesidades del servicio a la plantilla de personal existente, y se hará de manera responsable.

El Sr. Lifante pregunta si la disminución del sueldo de los Altos Cargos se ha hecho de un modo progresivo, es decir, dependiendo del nivel de ingresos de cada uno de ellos. También plantea si el puesto de prensa ha sufrido algún tipo de rebaja y si sigue prestando servicios las mismas horas que antes.

La Sra. Alcaldesa le responde que también entre un 20 y un 25%. Y D. Pascual Martínez añade que en torno a unos 10.000€ anuales, contando seguridad social, etc.

El Sr. Lifante hace una reflexión sobre que le parece que en estas medidas se están viendo las preferencias del equipo de gobierno en cuanto a personal. Considera que este puesto de prensa podría reducirse a la mitad de horas y, por tanto, de salario, y también que, dentro del compromiso que supone la "Agenda 21", el puesto de técnico de medioambiente, no debería eliminarse del todo.

La Sra. Cervera le responde que el hecho de que se elimine esta plaza no significa, en ningún caso, que el trabajo de medioambiente vaya a quedar desamparado. El trabajo en este área va a ser repartido y asumido, de forma responsable, por el resto de técnicos dado que es

en esta sección donde más ha bajado el nivel de trabajo en cuanto a urbanismo, etc. "...Está todo muy bien organizado para que se lleve bien...".

El Sr. Concejales de IU manifiesta que, a pesar de esta explicación que le parece obvia, ellos lo hubieran planteado de otra manera.

La Sra. Alcaldesa declara que estaba convencida de que estas medidas serían bien recibidas por la oposición.

D<sup>a</sup>. Fina de las Nieves, portavoz del grupo socialista, responde que su partido avisó en numerosas ocasiones de que esto iba a pasar y aún así, en su opinión, se crearon puestos de trabajo. "...Siento haber acertado en este tema..., hace siete años que venimos avisando de que se están creando demasiados puestos de trabajo, el Ayuntamiento no lo puede asumir...".

La Sra. Alcaldesa responde que en la primera legislatura de su partido, tuvieron que regularizar la situación laboral de alrededor del 55% de la plantilla que dejó, en su día, el Partido Socialista.

La Sra. de las Nieves manifiesta que de ser cierto, el PP debería haber denunciado la situación y no lo hizo.

La Sra. Cervera responde que nunca se propuso en un Pleno y que, por ejemplo, si se denunció la forma en que se echó a los profesores de la EPA (Escuela para Adultos), que supuso un coste de 4 millones de pesetas al Ayuntamiento. Concluye la Alcaldesa diciendo que a su parecer, esta medida es necesaria y demuestra un compromiso de responsabilidad con respecto al cumplimiento del Plan de Saneamiento, "...es necesario organizar el capítulo de personal según las necesidades reales...". En este caso, empezando por este puesto que al Ayuntamiento no le supone coste económico alguno.

Finalmente, interviene el Sr. Lifante, portavoz de EU-L'Entesa, poniendo de manifiesto, primero, que su intervención anterior ha sido interrumpida y, en segundo lugar, diciendo que, evidentemente, está de acuerdo en el fondo de la propuesta, pero no en la forma. Hay, en su opinión, muchas maneras para ahorrar más dinero sin tomar esta medida concreta.

Considerando que se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2010.

Considerando que se emitió, por el Sr. Concejales-Delegado de Personal, informe en el que se detalla la plaza que se debe suprimir.

Considerando que se emitió, por la Intervención Accidental, informe sobre la modificación de la plantilla, concluyendo que no conlleva incremento del gasto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Vicesecretaría de fecha de hoy, se acuerda por ocho votos a favor, abstención del Grupo Socialista y voto en contra de IU, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la supresión de siguientes plazas:

1. Denominación: TÉCNICO MEDIO AMBIENTAL.

Adscripción: OFICINA TÉCNICA.

Grupo: A/2.

Titulación académica requerida: Diplomatura.

Forma de provisión del puesto: Interino.

Complemento de destino: 19.

Complemento específico: 11.098,62 €

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

#### **4.- PATRIMONIO: ACEPTACIÓN PARCELAS CONVENIO CON D. CARLOS SERRANO BLASCO.**

De orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Vicesecretario explica que, en el anterior Pleno, se aprobó definitivamente y se autorizó a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio Urbanístico con D. Carlos Serrano Blasco. Que a resultas de lo anterior, es necesario proceder a la aceptación formal de las parcelas objeto de cesión, y así poder enviar a la Notaría el acuerdo de aceptación y formalizar todo el expediente.

Dicho lo cual y sin más debate, se somete la propuesta a votación, la cual se aprueba por la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno:

**PRIMERO.-** Aceptar las referidas parcelas siguientes:

- Parcela de 325,00 metros<sup>2</sup> de superficie enclavada en el sector UBA-2.
- Parcela de 178,00 metros<sup>2</sup> de superficie enclavada en el Sector UBA-2.
- Parcela de 290,45 metros<sup>2</sup> de superficie enclavada en el viario público de Suelo Urbano Directo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Dña. Antonia Cervera Carrasco para que, en nombre y representación del Ayuntamiento pueda firmar la correspondiente escritura notarial de aceptación de la cesión.



## **5.- PATRIMONIO: ACEPTACIÓN SERVIDUMBRE Y TERRENOS PARA LAS INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN ALENDA GOLF. UBZ-6.**

Por orden de la Sr. Alcaldesa, quien suscribe da cuenta del escrito presentado por la representación de la mercantil ALENDA GOLF S.A., UBZ-6 del Plan General de Monforte del Cid, en el que se informa de la finalización de las obras correspondientes al sistema de bombeo de aguas residuales, las cuales se ofrecen al Ayuntamiento para su recepción, suponiendo esto que, a partir de la fecha de recepción, los vertidos del Sector se decantarán en la red de saneamiento municipal, integrada a su vez en el sistema de depuración de la E.D.A.R. conjunta Monforte-Novelda.

De igual modo, y por cuanto a los terrenos ocupados por las instalaciones de bombeo y otros terrenos necesarios para el mantenimiento de las mismas, el Agente Urbanizador pone a disposición del Ayuntamiento, mediante escritura pública notarial de segregación, una parcela de 253 m2 de superficie, donde radica la estación de bombeo y la servidumbre de paso de noventa metros de largo por tres de ancho para el acceso a las citadas instalaciones.

Finalmente y siendo procedente al mismo tiempo que la recepción de las instalaciones descritas, recaba el solicitante del Ayuntamiento, la emisión de un certificado relativo a la conexión efectuada y la aceptación de los vertidos, para que se haga llegar a la Confederación Hidrográfica del Júcar y la devolución del aval prestado en garantía de su ejecución, aval bancario por importe de 62.433,66.- €

Visto que fue sometida la documentación presentada a Informe de la Oficina Técnica Municipal, éste se ha emitido, y acredita que las obras han sido terminadas conforme al Proyecto, cumpliéndose las condiciones de la EPSAR. Y que, efectuadas los necesarios ensayos “in situ”, estos resultan satisfactorios, por lo que se informa favorablemente la recepción de las instalaciones de bombeo y su puesta en servicio inmediato. Además, también se informa favorablemente la aceptación de los terrenos y de la servidumbre constituida, dejando a estudio la devolución del aval.

A la vista de todo lo anterior, la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión efectuada por ALENDA GOLF, S.A., de la parcela segregada de su finca matriz, de 253 m2 de superficie, mediante escrituras públicas notariales, y la constitución de servidumbre voluntaria de paso de noventa metros de largo por tres de ancho, destinadas a albergar las instalaciones de bombeo de aguas residuales del sector UBZ-6 ALENDA GOLF, contenido en el Plan General de la localidad, y sus accesos.

Por cuanto a la recepción de las instalaciones, emplazar al Agente Urbanizador para el levantamiento de la preceptiva Acta de Recepción en el plazo más breve, fecha a partir de la cual, se aceptarán formalmente los vertidos y se iniciará el plazo de garantía de las obras e instalaciones, y consecuente devolución del aval.

Y ordenar a los Servicios Técnicos Municipales se emita Informe sobre la conexión a efectos de que se certifique dicho extremo por la Vicesecretaría Municipal y así se remita a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Dña. Antonia Cervera Carrasco para que, en nombre y representación del Ayuntamiento pueda firmar la correspondiente escritura notarial de aceptación de la cesión y constitución de servidumbre.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de octubre de 2010.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL VICESECRETARIO